CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2013
"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA"
CONTRATO ABIERTO N° 01/2013
ENTRE EL PROYECTO 14311 "DESARROLLO DE LOS CENTROS DE JUSTICIA"
Y LA FIRMA APOLLO 11 SRL

Celebrado en Asunción, a los 30 días del mes de mayo del 2013, entre el **Proyecto PAR/97/021 (14311) "Desarrollo de los Centros de Justicia"** representado por la **Lic. Lina Matto de Ferreira,** Directora Nacional, con domicilio en Alonso y Testanova – Palacio de Justicia Piso 10 - Torre Sur, de esta capital, en adelante denominado **CONTRATANTE**, y la empresa **APOLO 11 SRL,** con domicilio en José Rodó N| 1.110 c/ Eusebio Ayala, representado por el Sr. SIMEÓN ADORNO BARRIOS, en lo sucesivo denominado **CONTRATISTA**.------
Por cuanto el CONTRATANTE ha invitado a presentar ofertas para SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA, con cargo al financiamiento del presupuesto general de gastos, Corte Suprema de Justicia, sito en Alonso y Testanova – Palacio de Justicia Piso 10 - Torre Sur y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 04/2013, cuya adjudicación fue aprobada por la Dirección Nacional del Proyecto Nota N° DNP/077/2013.----------
Las partes acuerdan lo siguiente: ----------

1- Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato:-------
   - **1.1** Formulario Carta-Oferta----------
   - **1.2** Nota de Adjudicación----------
   - **1.3** Carta Invitación de fecha _____ de 2013----------
   - **1.4** Notificación de Adjudicación de fecha 20 de mayo del 2013.----------
2- Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.----------
3- Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta invitación del llamado.----------
4- Precio del contrato: Los precios señalados en este Contrato Abierto comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene establecer que el **valor total será por la suma mínima de Gs. 35.000.000 (guaraníes treinta y cinco millones) y un monto máximo de hasta Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones),** por la prestación de los bienes contratados, determinado sobre la base de las cantidades y precios, que incluye todo gasto, tasas e impuestos, y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------
5- Forma de Pago: Será pagado al contratista **en Guaraníes,** posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del CONTRATANTE, previa presentación de la factura conteniendo la descripción de los bienes proveídos, conforme a la siguiente condición. Todo bien recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación de los Bienes y/o Servicios, o lo que correspondan en base a los bienes y/o Servicios entregados, según lo establecido por las disposiciones legales vigentes, conexamente, se aplicara una retención equivalente entregados por la CONTRATISTA, siempre y cuando se encuentren avalados por las Facturas a Crédito, las Notas de Remisión, Notas de Recepción y/o cualquier otro documento aceptado por la técnica contable y la CONTRATANTE, **Y DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE PLAN DE CAJA Y PLAN FINANCIERO Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.**----------
   Observación: Del monto total facturado, se efectuarán retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, y al Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Art. N° 41 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.--
   ----

PUBLICITARIA APOLLO 11 S.R.L.

6- Recepción de los Bienes: Una vez que el servicio esté debidamente efectuado por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE** .-
Las entregas serán asentadas en las remisiones emitidas por la **CONTRATISTA**, o documentos que correspondan, en base a las entregas efectivamente efectuadas, las que deberán ser presentadas en el momento de la Facturación correspondiente.....

7- Documentaciones: La CONTRATISTA deberá presentar facturas comerciales timbradas elaboradas en guaraníes, con el Impuesto al Valor Agregado si así lo requiriera las disposiciones legales vigentes, a nombre del Proyecto PAR/97/021 (14311).----------

8- Alcance de los Bienes: Debe estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la carta de Invitación, y sujeto a las necesidades de la Institución.----------

9- Plazo de entrega: La provisión de bienes o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la carta de invitación y las Especificaciones Técnicas, hasta cubrir el monto total adjudicado cuando la CONTRATANTE lo solicitare, dentro del transcurso del presente año y hasta el 31 de Diciembre de 2013, a contar desde la fecha suscripción del presente contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE.-----
El monto total contratado no podrá aumentar, salvo que expresamente se acuerde una ampliación de contrato de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia.-En caso de no contarse con el "Plan de Caja" para hacer frente a las erogaciones, la CONTRATANTE podrá optar por suspender los pedidos, por lo que se aclara que en este caso, la CONTRATANTE no se halla obligada a adquirir el total del monto contratado, sin que por ello asista a la CONTRATISTA derecho de indemnización.----------

10- Rescisión: El CONTRATANTE se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley N° 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.----------

11- Rescisión: El CONTRATISTA podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Titulo IV, Capitulo III, de la Ley N° 2051/03.----------

12- Fuerza Mayor: El CONTRATISTA no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE, dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el CONTRATANTE, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifiquen, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.----------

13- Relación entre las partes: No existirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ninguna relación ni obligación de carácter laboral.----------

14- Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.----------

15- Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el CONTRANTE y el CONTRATISTA, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.----------

16- Vigencia del Contrato: Este contrato será valido desde la firma de la presente hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil trece.----------

Rrepresentante Legal
APOLO 11 SRL

LINA MATTO DE FERREIRA
Directora Nacional – Proyecto PAR/97/021

PODER JUDICIAL
DIRECCION PLANIFICACION Y DESARROLLO

PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.